



Resolución Directoral N° 462 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE.

25 OCT 2021

Ayacucho,.....



VISTO: El informe N° 0204-2021-DIRESA-HR"MAMLL"A.UGC-JE, informe N° 087-2021/HR"MAMLL"A-DACO, sobre aprobación mediante acto resolutivo de la "Conformación del Comité de Seguridad de la Cirugía del Departamento de Centro Quirúrgico" del Hospital Regional de Ayacucho, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, señala; Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. siendo responsabilidad del Estado, regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público. cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento



Resolución Directoral N° 462 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE.

25 OCT 2021

Ayacucho,.....

continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con el objeto de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificaciones de la Seguridad de Cirugía en los establecimientos de Salud, y es aplicación a nivel nacional en todos los establecimientos de salud, públicos y privados en los que se realizan intervenciones quirúrgicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de 27 de noviembre del 2020, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2";

Que, mediante informe N° 0204-2021-DIRESA-HR"MAMLL"A.UGC-JE, de fecha 01 de octubre del 2021, solicita reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Comité de Seguridad de la Cirugía del Departamento de Centro Quirúrgico;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Seguridad



Resolución Directoral N° 462 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE.

12 5 OCT 2021

Ayacucho,.....

de la Cirugía del Departamento de Centro Quirúrgico, conforme a lo solicitado mediante informe N° 0204-2021-DIRESA-HR"MAMLL"A.UGC-JE, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el visto bueno del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguridad de la Cirugía del Departamento de Centro Quirúrgico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACION DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
PRESIDENTE	LILIAM PALOMINO ÑAUPAS	MEDICO ANESTESIOLOGIA
VICEPRESIDENTE	JOSE ANTONIO QUISPE QUISPE	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
MIEMBRO	JEAN PIERRES RAMIREZ HUAMAN	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
MIEMBRO	HELEN YANET TITO EGAS	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
MIEMBRO	YUDITH MENDOZA CASTRO	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
MIEMBRO	MARISA CARDENAS BENDEZU	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LA CALIDAD
MIEMBRO	INDIRA TENORIO AGUIRRE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA



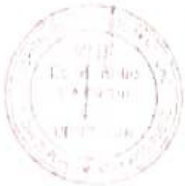
Resolución Directoral N° 462 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE.

25 OCT 2021

Ayacucho,.....

COORDINADORES DE LA LISTA DE VERIFICACION DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA.

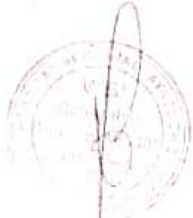


CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
COORDINADORA	PAOLA NATALIA RIVERO SOLIER	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
COORDINADORA	YENY MARLENI ILLANES SOLIS	ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO
COORDINADORA	MARILIA HUAMAN CCARHUAYPIÑA	ESPECIALISTA EN EMERGENCIA Y DESASTRES



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Conformado realizar su trabajo con responsabilidad, diligencia, eficacia, eficiencia y legalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el artículo primero del presente, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

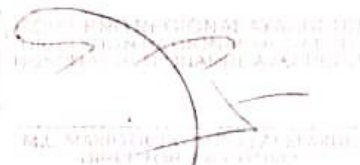


ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Comité conformado, Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, su publicación según corresponda la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MOPVIDE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-GPP
DPCM/AJ
ENACN/UP
RFVG/Selección